IMPRETICS E.I.C.E.



Pagina 1 de 2

RESOLUCION DE GERENCIA NUMERO: 100-34-024 FECHA: MARZO 09 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

EL GERENTE GENERAL DE IMPRETICS E.I.C.E., Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 18 de febrero de 2022 al 17 de febrero 2023 se le concede el disfrute de, un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora CLAUDIA PATRICIA MEJIA CARDENAS, Secretaria de Gerencia de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2023.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de IMPRETICS E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo de 18 de febrero del 2022 al 17 de febrero del 2023 discriminado así: Vacaciones por el valor de Dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos m. cte. (\$2.485.158), Prima de vacaciones por valor de Un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos m. cte. (\$1.557.206) y Bonificación de Recreación por valor de Doscientos mil ciento noventa y tres pesos m. cte. (\$200.193).
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora CLAUDIA PATRICIA MEJIA CARDENAS, Secretaria de Gerencia, identificada con la cédula de ciudadanía No 66813255 de Cali. A partir 16 de marzo del 2023 al 10 de abril del 2023. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:

De acuerdo con oficio radicado mediante No de CACCIM No 07754 de fecha 02 de marzo 2023, donde solicita disfrute del periodo vacacional a partir del 22 de agosto del 2023 al 11 de septiembre del 2023, deberá reintegrarse a sus labores el día martes 12 de septiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO:

Reconocer y pagar el valor total de Cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos m. cte. (\$4.242.557) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de: Prima de Vacaciones por un valor de: \$2.485.158 \$1.557.206

Bonificación de Recreación por un valor de:

\$ 200.193

IMPRETICS E.I.C.E.



Página 2 de 2

Continuación de la Resolución No. 100-34-024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

ARTICULO CUATRO:

Copia de la presente Resolución deberá enviarse al Área Administrativa y Financiera, a la Señora CLAUDIA PATRICIA MEJIA CARDENAS Y A LA HOJA DE VIDA.

ARTICULO QUINTO:

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su

expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve días (09) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

EERNANDO CESPEDES MARTINEZ GERENTE GENERAL

Reviso: Jairo García Londoño – Subgerente Financiero y Administrativo Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez. Apoyo a la Gestión.